



CUT: 89312-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0111-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0033-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/ALL, de fecha 30.04.2025, de la Administración Local de Agua Ilave, ingresado con CUT N° 89312-2025, sobre rectificación de oficio del error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0081-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, de fecha 08.04.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Técnico N° 0033-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/ALL, concluye, que existe error material en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 0081-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, de fecha 08.04.2025, donde se consignó en los cuadros de Ubicación de la Fuente de agua: “Caudal (l/s) 6460” y “Caudal (l/s) 6460”, debiéndose ser lo correcto: “Caudal (l/s) 6.25” y “Caudal (l/s) 5.11”, sin variar el volumen anual otorgado, error material que es necesario rectificar;

Que, realizado el análisis de la rectificación de oficio de la Resolución Administrativa N° 081-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, se aprecia que ésta no altera el contenido, ni el sentido de la decisión, en vista de que se trata de un error material, por lo que debe ser considerado como tal, resultando en consecuencia procedente la corrección de oficio únicamente en los que respecta al caudal otorgado sin variar el volumen anual otorgado, apreciándose además, que el presente procedimiento administrativo, se encuentra amparado en lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar, el error material contenido en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 0081-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, de fecha 08.04.2025, únicamente en los que respecta al caudal otorgado sin variar el volumen anual otorgado, quedando como sigue:

DICE:
Artículo Tercero.- Otorgar, licencia de uso Poblacional de agua superficial a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO con RUC 20181438364, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
Ilave			Río		6460	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ilave	El Collao	Puno	19	432470	8221486	3834

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
Ilave			Río		6460	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ilave	El Collao	Puno	19	432473	8221525	3833

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Ilave		U.C:
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	Ilave
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)	Norte (m)	
19	431709	8221354	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	

llave	13500	12600	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	161100
llave	16500	15400	16500	16500	16500	16500	16500	16500	16500	16500	16500	16500	196900
Total	30000	28000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	358000

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Poblacional de agua superficial a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO con RUC 20181438364, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
llave			Río		6.25	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
llave	El Collao	Puno	19	432470	8221486	3834

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
llave			Río		5.11	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
llave	El Collao	Puno	19	432473	8221525	3833

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: llave		U.C:
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	llave
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
19	431709		8221354

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Río llave	13500	12600	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	161100
Río llave	16500	15400	16500	16500	16500	16500	16500	16500	16500	16500	16500	16500	196900
Total	30000	28000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	358000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar, que queda subsistente el contenido de la Resolución Administrativa N° 0081-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar, la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE